

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 15
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
	SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

ABRIL DE 2023

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES CGDJ6

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Comando General de las Fuerzas Militares actualmente cuenta con una plataforma tecnológica, la cual se debe mantener actualizada y fortalecida permitiendo la operatividad de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz, garantizando con esto que los funcionarios cuenten con las herramientas necesarias para el normal desarrollo de sus funciones.

Por esto se hace necesario contar con herramientas de trabajo colaborativo que permiten a los usuarios comunicarse y trabajar conjuntamente sin importar que estén reunidos o no en un mismo lugar físico, donde se puede compartir información y producir conjuntamente nuevos materiales resultado de una edición de archivos en equipo, entre grupos o parejas, aunque ésta sólo sea de forma virtual. Actualmente existen diversas herramientas de este tipo tales como las redes sociales, wikis, blogs, chats y otros recursos específicos. Estas nuevas herramientas de la comunicación nos han permitido de forma eficaz y rápida el traspaso de información y han acortado de una forma u otra las distancias. En el ámbito laboral, en particular en el Sector Defensa, las herramientas de trabajo colaborativo son un potente recurso que fácilmente se adapta a diversas necesidades y objetivos de la Entidad.

Ante la llegada del Coronavirus a Colombia, el Gobierno nacional está impulsado el teletrabajo mediante el empleo de herramientas colaborativas en todas sus entidades como una alternativa necesaria para disminuir el riesgo de contagio, debido a que permite evitar las reuniones presenciales y aglomeraciones. Lo que ayuda al correcto funcionamiento de las diferentes dependencias en sus funciones tanto administrativas como operacionales siendo un aliado estratégico para la toma de decisiones del mando Superior.

Definición de la necesidad:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares– Departamento Conjunto de Comunicaciones- Dirección de Tecnologías de la Información DITIN; requiere contratar la adquisición de licencias de Microsoft Office 365 E3, Microsoft Office 365 E5, Microsoft Power BI con el fin de mantener la dirección en busca de la actualización de nuevas tecnologías que permitan a los funcionarios públicos al servicio de la Nación, promover el uso de diferentes aplicaciones que les permitirán mejorar sus capacidades y procesos que llevan en cada una de sus dependencias.

Actualmente para el Comando General de las Fuerzas Militares es necesario adquirir este tipo de licenciamiento, el cual ha logrado aumentar las capacidades operacionales y administrativas mediante el uso de estas herramientas colaborativas que permiten que la Entidad se mantenga a la par con nuevas tecnologías de software en pro de facilitar el desempeño laboral de todos los funcionarios pertenecientes al COGFM.

Bajo este contexto Office 365 E3 es un conjunto de aplicaciones y servicios de productividad basada en la nube que incluye funcionalidades de cumplimiento y protección de la información, dentro de sus beneficios encontramos los siguientes:

- Instala las aplicaciones móviles de Office en hasta cinco equipos PC o Mac, cinco tabletas y cinco teléfonos por usuario.
- Protege la información con el cifrado de los mensajes, la administración de derechos y la prevención de pérdida de datos para correo y archivos.
- Garantiza la seguridad de los datos de la empresa permitiendo un acceso más seguro a los recursos de la organización y habilitando el uso compartido seguro de la información confidencial dentro y fuera de esta.
- Facilita el cumplimiento legal y el archivado del correo con eDiscovery y la retención de los buzones.

Adicionalmente la licencia Office 365 E3, trae embebida toda la suite de aplicativos de ofimática (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneNote, Publisher, SharePoint, OneDrive, Microsoft Teams, Access.), siendo fundamental para el correcto desempeño de la labor asignada.



Office 365 E3 incluye:



Word



Excel



PowerPoint



Outlook



OneNote



SharePoint



OneDrive



Microsoft Teams

Además de estos servicios en línea

Correo electrónico y calendarios

Utilice el correo electrónico de clase empresarial a través de una experiencia rica y familiar de Outlook a la que puede acceder desde su escritorio o desde un navegador web. Obtenga un buzón de 100 GB por usuario y envíe archivos adjuntos de hasta 150 MB.

Videoconferencias

Conecte sus equipos con Microsoft Teams en Office 365, donde el chat, el contenido, las personas y las herramientas conviven, para que sus equipos tengan acceso instantáneo a todo lo que necesitan.

Almacenamiento y uso compartido de archivos

Obtenga almacenamiento ilimitado en OneDrive al que se puede acceder desde cualquier lugar, en cualquier dispositivo. Comparta documentos fácilmente con otras personas dentro y fuera de su organización y controle quién puede ver y editar cada archivo.

Gestión empresarial de aplicaciones

Simplifique la gestión de aplicaciones en su organización con la política de grupo, la telemetría y la activación de equipo compartido.

MICROSOFT 365 E5.

La licencia Microsoft 365 E5 ofrece una amplia gama de características y beneficios que justifican su adquisición para empresas y organizaciones que buscan mejorar su productividad y seguridad. Algunas de las justificaciones para adquirir la licencia Microsoft 365 E5 son:

- **Seguridad avanzada:** La licencia Microsoft 365 E5 ofrece una amplia gama de medidas de seguridad avanzadas, incluyendo la protección avanzada contra amenazas, la gestión de identidades y accesos, y la protección de información confidencial. Esto ayuda a garantizar que los datos y sistemas de la organización estén seguros.
- **Colaboración mejorada:** Microsoft 365 E5 ofrece herramientas de colaboración avanzadas, incluyendo Microsoft Teams, SharePoint y OneDrive. Estas herramientas permiten a los equipos trabajar juntos de manera más efectiva y eficiente, lo que puede aumentar la productividad y reducir el tiempo dedicado a tareas administrativas.
- **Analítica de datos avanzada:** La licencia Microsoft 365 E5 incluye herramientas avanzadas de análisis de datos, como Power BI y Microsoft Stream Analytics. Estas herramientas permiten a las empresas analizar grandes cantidades de datos para obtener información valiosa sobre el rendimiento y las tendencias empresariales.
- **Comunicaciones unificadas:** La licencia Microsoft 365 E5 incluye herramientas de comunicación unificadas, como el sistema de telefonía empresarial y la integración con Skype Empresarial. Estas herramientas permiten a las empresas comunicarse de manera más efectiva, ya sea dentro de la organización o con clientes y proveedores externos.
- **Soporte técnico avanzado:** La licencia Microsoft 365 E5 incluye soporte técnico avanzado, lo que significa que las empresas pueden obtener ayuda cuando la necesiten para resolver problemas o

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 3 de 15
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
	SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

implementar nuevas soluciones. Esto puede ser especialmente útil para empresas sin un departamento de TI interno.

En general, la licencia Microsoft 365 E5 ofrece una amplia gama de herramientas y soluciones avanzadas que pueden ayudar a las empresas a mejorar su productividad y seguridad. Si se aprovecha completamente, puede justificar el costo adicional de la licencia en comparación con otras opciones más básicas.

Este licenciamiento incluye en sus herramientas colaborativas las herramientas de administración y seguridad informática para sus usuarios las cuales se presenta a continuación

- **Azure Active Directory Premium 1 y 2**
Mejora la seguridad, simplifica el acceso y establece directivas inteligentes con una sola plataforma de identidad.
- **Microsoft 365 Defender**
Protege tu organización de ataques sofisticados como la suplantación de identidad (phishing) y malware de día cero.
- **Azure Information Protection Plan 2**
Descubre, clasifica, etiqueta y protege documentos y mensajes de correo confidenciales.
- **Gobierno y protección de la información**
Identifica los riesgos localizando los datos y entendiendo cómo se utilizan. Ayuda a proteger los datos donde estén mediante la configuración de etiquetas de protección y retención.
- **Administración de riesgos internos de Microsoft Purview**
Utiliza señales nativas y de terceros con controles de privacidad integrados para identificar, investigar y corregir actividades maliciosas e involuntarias de tu organización.
- **Audiokonferencia de Microsoft Teams**
Dirige reuniones o únete a ellas desde tu teléfono con Audiokonferencia de Microsoft Teams, que permite hasta 250 asistentes telefónicos.5
- **Power BI Pro**
Ofrece conclusiones para tomar decisiones rápidas e informadas con análisis empresarial.
- **Microsoft Defender para punto de conexión**
Escala tu seguridad con una plataforma unificada de seguridad de puntos de conexión para la protección preventiva, la detección posterior a infracciones, la investigación automatizada y la respuesta.
- **Microsoft Defender for Identity**
Usa una solución basada en la nube que ayuda a proteger las identidades de tu organización frente a múltiples tipos de ciberataques dirigidos avanzados.
- **Microsoft Defender for Cloud Apps**
Consulta qué aplicaciones se usan en la organización, identifica y combate ciberamenazas y supervisa y controla el desplazamiento de los datos en tiempo real.
- **Microsoft Purview eDiscovery**
Ayuda a tu organización a encontrar datos relevantes de forma rápida y económica.
- **Conectores integrados que no son de Microsoft**
Aprovecha varias soluciones de cumplimiento con ingesta de datos de alta fidelidad de varios orígenes de datos que no son de Microsoft, incluidas plataformas de redes sociales, de mensajería instantánea y de colaboración en documentos.
- **Teléfono Microsoft Teams Estándar**
Habilita las capacidades de control de llamadas y de central de conmutación (PBX) en la nube con Teléfono Microsoft Teams Estándar.

WINDOWS SERVER DATACENTER 2022

El Comando General de las Fuerzas Militares actualmente cuenta con una plataforma tecnológica, la cual se debe mantener actualizada y fortalecida, permitiendo la operatividad de manera eficaz, oportuna y eficiente, garantizando con esto una administración adecuada de la infraestructura tecnológica con la que cuenta la entidad.



Es por esto que se hace necesario adquirir el licenciamiento de Windows Server Datacenter 2022 para los nodos de hiperconvergencia donde se encuentra la infraestructura tecnológica virtualizada que soporta las aplicaciones informáticas del Comando General de las Fuerzas Militares teniendo en cuenta que el licenciamiento actual con el que cuenta la entidad (Windows Server Datacenter 2016) ya se encuentra en la parte final de la curva de obsolescencia tecnológica donde el fabricante ya no podrá brindar soporte sobre este sistema operativo, de allí nace la importancia de mantener la infraestructura tecnológica tanto física como virtual que soportan los servicios informáticos del Comando General de las Fuerzas Militares licenciada, con las diferentes actualizaciones de seguridad que brinda el fabricante, con un soporte vigente por parte del fabricante en caso de fallas, errores o vulnerabilidades que se pueda presentar debido a la constante actualización de las diferentes tecnologías informáticas.

NECESIDAD

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Perfil	Numero de parte	Forma de Pago	cantidad
1	9EA-00271EAAP	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP	Producto	Unidad	N/A	N/A	EA GOBIERNO	SFQ-00001AP	Licencia	4

Por lo anterior el Departamento Conjunto de Comunicaciones CGDJ6, requiere las licencias Microsoft®M365E5 Full USL Unified Shared Alng MonthlySub Per User_EA_EAS_Ent, Microsoft®Office365E3 ShrdSvr Allng MonthlySubscriptions-VolumLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent, Microsoft® Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" No. CCE-139-IAD-2020 vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de abril de 2023, junto con las demás especificaciones técnicas del ANEXO del presente estudio previo. La necesidad es la que se describe a continuación:

NECESIDAD TOTAL:

Item	Descripción del Producto	Unidad	Total necesidad
1	Microsoft®M365E5 Full USL Unified Shared Alng MonthlySub Per User_EA_EAS_Ent	Unidad	36
2	Microsoft®Office365E3 ShrdSvr Allng MonthlySubscriptions-VolumLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Unidad	10308
3	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP	Unidad	4
TOTAL			10348

Análisis del sector:

No se realiza el análisis del sector toda vez que este fue realizado por Colombia Compra en el proceso CCE-139-IAD-2020 Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo"; con vigencia desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de abril de 2023.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere ADQUIRIR LICENCIAS MICROSOFT OFFICE E3, MICROSOFT 365 E5, MICROSOFT WIN SERVER DATACENTER CORE ALL LANGUAGES LICENSE & SOFTWARE ASSURANCE 16 LICENSES_EA_AP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO" NO. CCE-139-IAD-2020 VIGENTE DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2023.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 5 de 15
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
		Vigente a partir de: 18-08-2022

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
43231511	Software de sistemas expertos.
43233701	Software de manejo de sistemas de empresas

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del presente estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" No. CCE-139-IAD-2020 vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de abril de 2023.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20023 del 31 de marzo de 2023, por valor de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS. (\$930.000.000,00)** expedido por el jefe del Área de presupuesto para la vigencia fiscal de 2022; distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	CGDJ6	930.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				930.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial se determinó con base en el resultado obtenido del "Simulador productos Microsoft para estructurar la compra (ENTERPRISE)" establecido en la guía de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" No. CCE-139-IAD-2020 vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de abril de 2023. La TRM usada fue de \$4.627,27 vigente el 15 de marzo de 2023 de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda: "... Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes...". Con base en el resultado \$ 897.244.702,74 IVA INCLUIDO PARA LOS ITEMS QUE APLIQUE, junto con los demás gravámenes a que haya lugar, así:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
 1.1.1. Serie histórica periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Serankua - el 03/04/2023 09:54:43

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
31/03/2023	\$ 4.627,27

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Serankua - el 03/04/2023 09:54:43



Item	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	cantidad								
1	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP	Producto	Unidad	4	\$ 29.905.860,92	\$ 29.905.860,92	\$ 29.905.860,92	\$ 119.623.443,68	Si	\$ 22.728.454,30	\$ 142.351.897,98	
2	Microsoft M365 E5 Unified FUSL Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	36	\$ 241.080,77	\$ 241.080,77	\$ 241.080,77	\$ 8.678.907,72	No	\$ -	\$ 8.678.907,72	
3	Microsoft O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	7716	\$ 96.709,94	\$ 96.709,94	\$ 96.709,94	\$ 746.213.897,04	No	\$ -	\$ 746.213.897,04	
											\$ 897.244.702,74	

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 30 días calendario, expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de entrega:

En la ciudad de Bogotá DC, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES. Los bienes deberán ser entregados mediante las claves o cuentas para acceder al software, para ello el contratista entregará el acceso por medio de un usuario y contraseña al portal de administración, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Almacén de Comunicaciones del COGFM y alta de entrada al almacén. (NOTA: Las instalaciones de la Dirección Tecnologías de la Información – JC DTI, están ubicadas en la Carrera 54 No.26–25 CAN, Bogotá DC.

VIII. Forma de pago:

La Entidad pagará en un solo pago, con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2021, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes suministrados y/o servicios prestados IVA incluido/excluido/exento (según aplique), alta de entrada al almacén (cuando aplique), así mismo, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de ser PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta



propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica”.

El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co # \$. b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General FFMM - Dirección Administrativa y Financiera podrá consultar las facturas enviadas por Microsoft a través de la tienda virtual del Estado colombiano ingresando a “Facturas” en el menú superior o consultando las solicitudes de aprobación de facturas en “Tareas pendientes”. La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago del “Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020”. QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

“El Proveedor debe facturar los Servicios de Software por catálogo efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Cláusula 8. Un Servicio de Software por catálogo es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio. El Proveedor puede facturar los Servicios de Software por catálogo de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Software por catálogo en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Software por catálogo de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período. El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura”.

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

N/A

X. TIPO DE CONTRATO.

Compraventa.



XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN PARA AGREGACIÓN DE DEMANDA.

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación. Sin embargo, el legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*".

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se acoge al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su letra reza:

“...
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
...”

A su turno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015:

“Las entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marcos de precio vigentes.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el contrato del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado con el fin de optimizar los recursos de las diferentes entidades públicas.

Se evidencia en la cláusula 2 del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) OCP Tech Colombia S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.; (xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) UT Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S.



(xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. (xlii) UT Bipass (xliii) Ona Systems S.A.S (xliv) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S (xlv) Pensemos S.A. (xlvi) CCD Ingenieros Asociados LTDA (xlvii) Vector ITC LTDA (xlviii) Data & Service LTDA (xlix) ADA S.A. (L) Infraestructura Virtual S.A.S (Li) Marketing y Espacios S.A.S (Lii) HR Solutions S.A.S (Liii) Nuva S.A.S. (Liv) Ikusi Redes Colombia SAS (Lv) DB System LTDA (Lvi) Creangel LTDA (Lvii) SG-Skannia Technology S.A.S...que el objeto de este IAD es:

“...
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras...”

En la cláusula 3 se establece el alcance del objeto, así:

“...
El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

“...”

En la cláusula 15 se establece la vigencia del IAD, así:

“...
El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras.

“...”

Que la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo” ofrece la siguiente información del IAD:

“...
Información del Instrumento de Agregación de Demanda (i) Número de Proceso: CCE-139-IAD-2020, Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios de Software por catálogo. (ii) Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda: Desde el 24 de febrero de 2020, hasta el 24 de abril de 2023, prorrogable por un (1) año adicional. (iii) Vigencia máxima de las Órdenes de compra: 24 de octubre de 2023. (...) (vi) Alcance: Establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras los Servicios de Software por catálogo y la forma como las Entidades Compradoras contratan estos servicios. (vii) Criterios de Selección: La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el menor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad.

“...”

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 e identificado como Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la “Adquisición de Software por Catálogo” No. CCE-139-IAD-2020 vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de abril de 2023.

NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.



- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"
 - Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
 - Demás normas que modifiquen adicionen, reglamenten o deroguen las anteriores.
 - Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" No. CCE-139-IAD-2020.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

N/A

B. Actualización de precios históricos:

N/A

C. Consulta de SECOP:

N/A

El comité técnico estructurador consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), y solicitó cotizaciones de acuerdo con lo establecido en Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" No. CCE-139-IAD-2020, "Simulador productos Microsoft para estructurar la compra (Enterprise Agreement y Licenciamiento educativo)" establecido en la guía de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" No. CCE-139-IAD-2020 vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2022. La TRM usada fue de \$4.532,07 vigente el 30 de septiembre de 2022 de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda: "... Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes..."

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones):

N/A



E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (Cuando se presente cotizaciones en moneda extranjera.):

N/A

F. Información en el PIE / RUES:

N/A

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para los bienes a adquirir con el presente proceso, NO aplica el IVA del 19%.

“... ”

Art. 477 E.T. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

“literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. ...”

Artículo 476 E.T.: SERVICIO EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.

“24. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos...”

Estarán a cargo del proveedor todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la orden de compra y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

Ítem	Descripción del Producto	Unidad	Total necesidad	Cubrimiento de la necesidad		Limitación	
				Cantidades mínimas a adquirir	%	Cantidades	%
1	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP	Unidad	4	4	100%	0	0%
2	Microsoft M365 E5 Unified FUSL Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Unidad	36	36	100%	0	0%
3	Microsoft O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Unidad	10308	7716	75%	0	25%
					92%		8%

Nota: Las 2604 licencias que hacen falta para cubrir la necesidad del ítem N. 3, deberán ser adquiridas en noviembre de 2023. Es claro señalar que estas licencias deben dividirse por 12 para obtener el número de licencias reales, es decir 216 licencias para el año.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

De conformidad con lo señalado en la guía de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la “Adquisición de Software por Catálogo” No. CCE-139-IAD-2020 vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de abril de 2023, “... **la Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización...**” como también lo señala en el numeral 6.6 del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y “varios” que dice con respecto a las Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria en la cláusula 6.6. “... **Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.**”

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO.

N/A.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019).

N/A

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 12 de 15
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
		Vigente a partir de: 18-08-2022

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- A. Requisitos Habilitantes N/A.
- B. Criterios de verificación jurídica.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.11. del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y "varios", las entidades compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

(...)

6.11 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el Software seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

(...)"

- C. Criterios de verificación Económica. N/A
- D. Criterios de verificación Financiera. N/A.

Índice de Liquidez: N/A
 Índice de Endeudamiento: N/A
 Razón de Cobertura de Intereses: N/A
 Capacidad de Organización:
 Rentabilidad sobre patrimonio: N/A
 Rentabilidad sobre activos: N/A

- E. Capacidad residual: N/A
- F. Criterios de verificación técnica. N/A

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A

Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.

Documentación: N/A.

- G. Criterios de Ponderación N/A
- Factores de ponderación económica. N/A
 Puntaje final de las propuestas. N/A
 Factores de desempate N/A.

- H. Causales de rechazo. N/A.

- I. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo señalado en el contrato suscrito por Colombia Compra para el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo debe seleccionarse la oferta con el **menor precio** que cumpla con las especificaciones técnicas del software a adquirir. La administración se reservará el derecho de adjudicar mayores cantidades, hasta completar el 100% del valor del CDP.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

N/A.

XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan



del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

- Garantía en la etapa precontractual

N/A.

- Garantía en la etapa contractual

CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el numeral 18.2. del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y "varios", los proveedores deben cumplir con lo siguiente:

“...
18.2. *Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.*

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Cálculo de los intereses	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 de haber sido afectada.

“...”

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XVIII. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

N/A.

XIX. COMITÉS.

- Comité técnico estructurador.

PD1. LUIS EDUARDO VELOZA HERNÁNDEZ

Cargo: Ingeniero de Sistemas área seguridad informática COGFM

Correo electrónico: luisvel@cgfm.mil.co

Teléfono: (601)3150111 ext. 21211

Cedula: 80.111.301

- Comité Jurídico Estructurador:

PS ANDERSON FORERO LÓPEZ



c. Comité Económico Estructurador:

PS SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO

d. Supervisor del contrato:

MAYOR. JOSÉ FRANCISCO LOMBANA CARDONA
CC 14395966

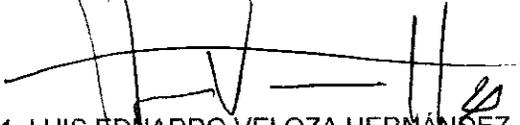
Cargo: Jefe Área Seguridad Informática
Teléfono: ext. 3150111 ext. 21221
Correo electrónico joselom@cgfm.mil.co

e. Gerente del proyecto:

Coronel LUIS ALEJANDRO MORENO UNIBIO
CC. 7166733
Cargo: Director de Tecnologías de la Información
Correo electrónico: luismoru@cgfm.mil.co
Teléfono: 3150111 ext. 21175

Firmas:


Coronel LUIS ALEJANDRO MORENO UNIBIO
Director de Tecnologías de la información
Gerente de proyecto


PD1. LUIS EDUARDO VELOZA HERNÁNDEZ
Comité técnico Estructurador


PS. ANDERSON FORERO LÓPEZ
PS ANDERSON FORERO LÓPEZ
Comité Jurídico Estructurador


SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
C.C. 52.526.021
PS SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO.
Comité Económico Estructurad

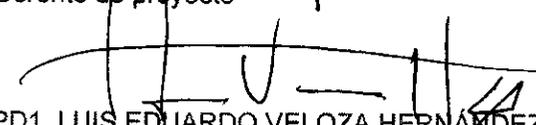


ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Número de parte
1	9EA-00271EAAP	Microsoft Win Server Datacenter Core All Languages License & Software Assurance 16 Licenses_EA_AP	Producto	Unidad	SFQ-00001AP
2	AAD-33168EAEASENT	Microsoft M365 E5 Unified FUSL Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	3ND-00524EAAPTUP
3	AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	H21-00419EAAPTUP

Y LAS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO" NO. CCE-139-IAD-2020 VIGENTE DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2023.


Coronel LUIS ALEJANDRO MORENO UNIBIO
Director de Tecnologías de la información
Gerente de proyecto


PD1. LUIS EDUARDO VELOZA HERNÁNDEZ
Comité técnico Estructurador

